

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2022CS066887
Fecha: 2022-10-03

GOBERNACION DEL HUILA

2022SAL00075508



RESOLUCIÓN 424 DE 2022 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SDACMIN25-22

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibidem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibidem*, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión.



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA



RESOLUCIÓN 424 DE 2022
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS ABIERTO No. SDACMIN25-22

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Agricultura y Minería, elaboró el estudio previo No. 1394 del 17 de Agosto de 2022 en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Concurso de Méritos Abierto para la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS ORGANIZACIONALES ASOCIATIVOS Y COOPERATIVOS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 81 del 15 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2022.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de septiembre de 2022, la Entidad publicó en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como las Condiciones Generales, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
215	00AR.17.02.1100.2021004410162.2.3.1.17.02.01	00AR	8039

Se expidió Comprobante de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías así:

Número	13522
Fecha de Registro	2022-08-25
Valor	\$ 282.627.218

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, término en el cual se allegaron observaciones por parte de los posibles oferentes, se procede a publicar la Respuesta de las Observaciones, la Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo o Condiciones Generales Definitivas.



GOBERNACION DEL HUILA

2022SAL00075508



RESOLUCIÓN 424 DE 2022 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDACMIN25-22

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del término señalado no se presentaron manifestaciones de Mipymes para limitar el proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que conforme con lo estipulado en el cronograma del proceso, la Entidad estableció como fecha máxima el día 29 de septiembre de 2022, para que los interesados manifestaran interés en limitar la presente convocatoria a Mipyme, la Entidad NO recibió manifestaciones, por lo cual el presente proceso de contratación no será susceptible de limitación a Mipymes.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **SDACMIN25-22** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS ORGANIZACIONALES ASOCIATIVOS Y COOPERATIVOS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME: Por no cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación **NO SE LIMITA A MIPYME.**

ARTÍCULO CUARTO: LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Departamento Administrativo de Contratación, ubicado en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2 Neiva – Huila, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y en el número telefónico (57) 8671300 Extensión 1201 – 1217 – 1606.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 8039 del 25 de Agosto de 2022, por valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS**



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA

2022SAL00075508



RESOLUCIÓN 424 DE 2022 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SDACMIN25-22

MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS
(\$282.627.218) M/CTE. IVA incluido, el cual se imputará así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
215	00AR.17.02.1100.2021004410162.2.3.1.17.02.01	00AR	8039

Se expidió Comprobante de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías así:

Número	13522
Fecha de Registro	2022-08-25
Valor	\$ 282.627.218

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO. VEEDURIAS CIUDADANIAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI).

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Expedida en Neiva (H) el día Octubre 3 de 2022


ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ

Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó:  Juan Sebastian Hernandez Cortes



SC4353-1
SGN-C054-F04